

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°51 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 6 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 51

Sección Administrativa:

Resolución N° 230... Pág. 2 y 3

Resolución N° 231... Pág. 4 y 5

Resolución N° 232... Pág. 6

Resolución N° 233... Pág. 7 y 8

Resolución N° 234... Pág. 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 230/2018.

VISTO:

. El Expediente Municipal N° 17320/16, de fecha 14 de Abril de 2016, tramitado por el Sr. Oscar Rubén Gutiérrez – DNI N°: 16.307.805, con domicilio en Cesar Canepa Villar N°: 160 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado por el Sr. Gutiérrez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de Licencias de Remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer ***que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna***, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular del Sr. Gutiérrez, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a Declaración Jurada presentada, ha dispuesto acceder al pedido y otorgar 10 (diez) licencias de Remis al Sr. Gutiérrez;

Que, los fines pertinentes, el Sr. Gutiérrez, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo

anterior en el plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, 10 (Diez) licencias de Remis al Sr. Oscar Rubén Gutiérrez; DNI N°: 16.307.805, con domicilio en Cesar Canepa Villar N°: 160 de esta localidad, de acuerdo a Ordenanza N°: 343/2015 y en el marco de establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11.

ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

ARTICULO 3° INTIMAR, al Sr. Oscar Rubén Gutiérrez, a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, el solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

ARTICULO 5°: REMITIR copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 231/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23585/17, de fecha 29 de Junio de 2017, tramitado por el Sr. José Humberto Palavecino; CUIT N°: 20-23896295-2, con domicilio en Manzana 10; Casa: 5 de Barrio Los Crespones - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, el Sr. Palavecino, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de Licencia de Remis, conforme a la Ley N°: 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), que se conforma por los municipios de Salta; San Lorenzo; Vaqueros; Cerrillos; Rosario de Lerma; Campo Quijano; La Merced y la Caldera, así como por aquellos que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N°: 1493/09 (AMT) respecto de lo servicios de transporte por automotor de personas, propios e impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano y de acuerdo a Resolución N°: 1631/11 (AMT) que comprende la modalidad de servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el artículo 4º inc. a) de la Ley N°: 7.322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras la de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de Transporte de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamientos de servicios, regimenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencia asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer que **los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna**, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular del Sr. Palavecino, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para su otorgamiento y sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en la Ley N°: 7.322/04; Resolución N°: 1.493/09 y Resolución N°: 1.631/11, ha dispuesto acceder al pedido y otorgar cinco (5) licencias de remis al Sr. Palavecino;

Que, a los fines pertinentes, el Sr. Palavecino, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de su notificación, vencido dicho plazo, sin que se diere cumplimiento a los mismos, caducarán las licencias otorgadas;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR, Cinco (5) Licencias de Remis, al Sr. JOSE HUMBERTO PALAVECINO; CUIT N°: 20-23896295-2, con domicilio en Manzana: 10; Casa: 5 de Barrio Los Crespones de esta localidad, en el marco de lo establecido en la Ley N°: 7.322/04; Resolución N°: 1.493/09 y Resolución N°: 1.631/11.

ARTICULO 2º: EL OTORGAMIENTO, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

ARTICULO 3º: INTIMAR, al Sr. JOSE HUMBERTO PALAVECINO; CUIT N°: 20-23896295-2, a cumplir con los requisitos en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del día siguiente de su notificación, vencidos dicho plazo, sin que se diere cumplimiento, caducarán las licencias otorgadas.

ARTICULO 4º: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, el solicitante deberá proceder al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaría vigente.

ARTICULO 5º: REMITIR, copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la Provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 232/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1264/18, de fecha 06 de Abril de 2018, tramitado por la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para la realización de las actividades programadas en el marco Abril Cultural Cerrillano, que se desarrollarán en el mes de Abril;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, ante los conceptos vertidos este Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de aprobar el cronograma de actividades culturales, previstas para el mes de Abril de 2018 y autorizar a Secretaría de Hacienda a efectuar las previsiones financieras destinadas a la organización y realización del Abril Cultural Cerrillano, a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, encomendando a esta última la organización, difusión de las actividades y efectuar las previsiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las demás áreas municipales;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el cronograma de actividades elaborado por la Secretaría de Cultura y Turismo en el marco del Abril Cultural Cerrillano, a desarrollarse en el mes de Abril del año 2018.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaría de Cultura y Turismo, la organización del cronograma de actividades relacionadas al Abril Cultural Cerrillano, a realizarse en nuestro municipio, entre los días 05 al 26 de Abril de 2018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaría interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 233/2018.

VISTO:

Las tareas de recolección de residuos domiciliarios que desempeñan los agentes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que la recolección de residuos urbanos es un Servicio Público esencial, por cuanto de su prestación continua, regular, general y equitativa depende la satisfacción de las necesidades básicas de la población, como son la salud, la integridad física, el ambiente sano y la higiene y salubridad, estas tareas en algunos casos demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas del área correspondiente.

Que por la naturaleza del “servicio público” que contiene la recolección de residuos en todo el ámbito del municipio y respecto de todos sus habitantes es fundamental buscar y crear los instrumentos y herramientas (plus remunerativos, reacomodamiento de actividades y horarios) procurando resguardar el cumplimiento de dicho servicio en condiciones optimas;

Que el derecho al medio ambiente sano posee base constitucional (art. 41 Constitución Nacional). Que la Carta Orgánica Municipal Dispone que: “El ambiente es patrimonio de la sociedad; todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. El municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras;

Que, las tareas que desarrollan los recolectores de residuos domiciliarios son fundamentales dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario de esa Secretaria;

Que, este Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar a los mismos, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco (45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Abril del año 2018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, la decisión adoptada esta dentro de las facultades del Ejecutivo Municipal,

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, a los

agentes municipales detallados a continuación que se desempeñan como recolectores de residuos domiciliarios, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°:
139	MARTINEZ, SERGIO DANIEL	16.884.569
234	GUAYMAS, CARLOS LEOPOLDO	25.136.846
242	ESCALANTE, JORGE REINALDO	21.312.755
466	ORTIZ, DANTE DARIO	29.931.055
468	MERCADO, CESAR RAFAEL	25.892.859
616	TOLABA, ROBERTO FERNANDO	25.140.757
623	QUISPE, CLAUDIO ALBERTO	20.216.657
653	SALAZAR, LUIS ANGEL	34.616.835
698	ORTIZ, JOSE HORACIO	33.964.998
719	MERCADO FERREIRA, DIEGO ALBERTO	94.199.548
733	GUAYMAS, FERNANDO ESTEBAN	32.043.579
749	LOPEZ, JUAN MANUEL	32.910.558
770	GIAMPAULI, JUAN MARCELO	30.806.239
232	JAIME, MIGUEL ANGEL	23.003.326
777	LOZANO, ELIO DAVID	32.043.452

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 234/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Raúl Omar Velazquez, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018;

Que, las funciones a desempeñar por el Sr. Velazquez serán de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Raúl Omar Velazquez; DNI N°: 17.153.162, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 26 del Barrio Nuestra Señora del Huerto, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, conforme de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega